

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 1964

PARRAL, 03 de Mayo del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 18.880, sobre procedimiento administrativo.
- 4.- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

**QUE**, fue necesario contratar Educadora de Párvulos para el cargo de Directora en Sala Cuna Pasitos, Administrada por el Municipio.

**QUE**, por omisión no se dictó el presente Decreto durante la vigencia del contrato.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a Honorarios de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 y el 30 de Abril del año 2011, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1	MARIA TERESA BRAVO MUÑOZ	13.615.988-7

2. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II". Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Israél Urrutia Escobar*  
ISRAÉL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/EOU/ljc

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **MARIA TERESA BRAVO MUÑOZ**, soltera, cédula de Identidad N° 13.615.988-7, domiciliada en calle Urrutia N° 24, comuna de Parral, Profesión Educadora de Párvulos, en adelante la Educadora, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO :** Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Educadora, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Directora y Educadora de Párvulos de la Sala Cuna "Pasitos", ubicado en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO :** La Educadora deberá efectuar su prestación de servicios, en una jornada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO :** La Educadora deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 y el 30 de Abril del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin previo aviso.

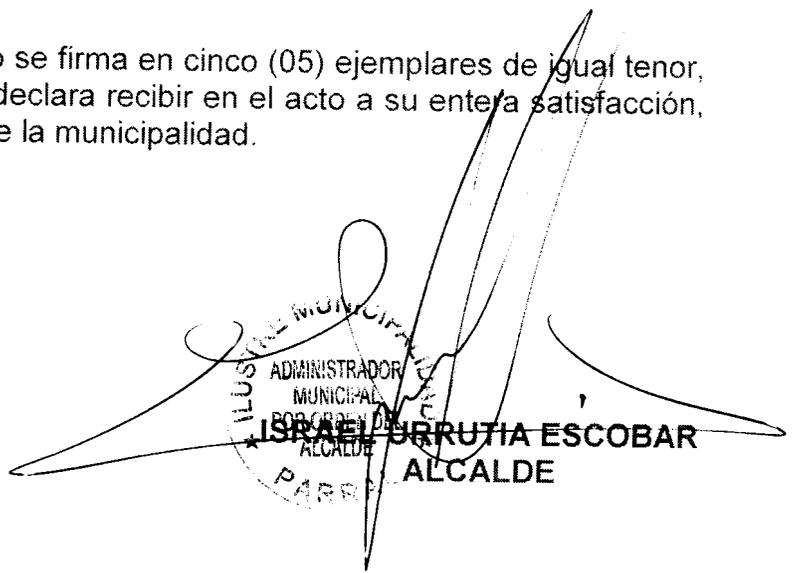
**CUARTO :** La municipalidad de Parral, pagará a la Educadora, a título de honorarios mensual, la suma de Quinientos treinta y un mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 531.490.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de Servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Educadora.

**QUINTO :** Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Educadora, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

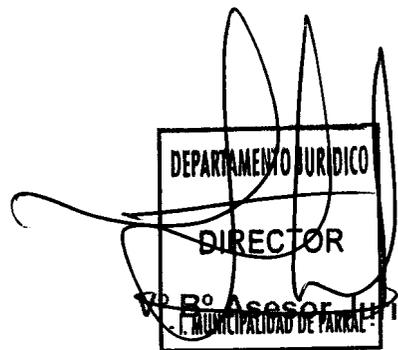
**SEXTO :** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Parral

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Educadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
BOB ORDEN DE RECAUDE  
**ISRAEL BERRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

  
**MARIA BRAVO MUÑOZ**  
C.I. N° 13.615.988-7

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
B° Asesor Juridico  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL